



PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN:

**EXTINCIÓN DE LAS ESCALAS DE SUBOFICIALES
Ley 17/1999**

**ORDENACIÓN DEL ESCALAFÓN
(Ejército del Aire)**

FEBRERO 2012

Tabla de contenido

1. Resumen esquemático.....	3
2. Introducción.....	4
3. La integración en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.....	4
3.1. La ordenación.....	5
3.2. La incorporación.....	7
3.3. Constitución de cuerpos y escalas.....	7
4. Métodos de integración.....	10
5. Estudio de la Escala de Suboficiales del Ejército del Aire.....	12
5.1. Regímenes de ascensos.....	13
5.2. Las Promociones anteriores a la creación de la ABA.....	14
5.2.1. La integración de la Ley 17/1989.....	14
5.2.2. Promociones anteriores a la ABA afectados por la integración.....	15
5.3. Promociones procedentes de la Academia Básica del Aire.....	18
5.3.1. Suboficiales procedentes de la ABA afectados por la integración.....	18
5.3.2. Las Promociones 1ª a 8ª.....	19
5.3.3. La diferencia de años en el empleo de sargento.....	21
6. Conclusiones.....	22
7. Propuestas.....	22
Apéndice nº 1. Gráfica fecha de ascenso a Sargento Primero (EA).....	23
Apéndice nº 2. Situación en el Escalafón de cada Cuerpo por Promociones (ABA) ...	24
Apéndice nº 3. El Puzle del Escalafón (ABA).....	25

1. Resumen esquemático.

PROBLEMÁTICA

La Disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2007 dispone la incorporación de los miembros de las escalas de suboficiales de los cuerpos generales y de especialistas el 1 de julio del año 2009 a las nuevas escalas de suboficiales de los cuerpos generales de cada Ejército.

Los suboficiales, al contrario que muchos oficiales, no tienen la posibilidad de quedarse en sus escalas de origen y declararlas a extinguir, ni se les somete al proceso de ordenación con los mismos criterios que a los oficiales.

Hasta la integración las Escalas de Suboficiales la formaban el Cuerpo General y el Cuerpo de Especialistas, ambos cuerpos tenían diferentes ritmos de ascenso. En el caso del Ejército del Aire, el cuerpo general llevaba hasta 5 promociones de ventaja en el ascenso por antigüedad al empleo de Brigada y hasta 3 promociones en el ascenso, también por antigüedad, al empleo de sargento primero.

CONSECUENCIAS

Hay diferencia de trato entre escalas, empleos e incluso ejércitos.

Tras la integración la carrera horizontal desarrollada en la LCM de los suboficiales ha quedado truncada y mermada.

Al efectuar la integración utilizando tan solo el criterio de empleo y antigüedad en el mismo los adelantos en el escalafón del Ejército del Aire, que no están fundamentados ni en el mérito ni en la capacidad, han quedado perpetuados con el consiguiente perjuicio en los posteriores ascensos.

PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

Que la incorporación de los miembros de las escalas de suboficiales de los cuerpos generales y de especialistas tenga carácter voluntario. Aquellos que no se incorporen permanecerán en su cuerpo y escala de origen que quedará declarada a extinguir.

Que en los procesos de evaluación para el ascenso el tiempo permanecido en la escala así como el total de tiempo de servicio sean valorados.

Que en el Ejército del Aire y en los empleos sargento primero y brigada se efectúe la reordenación del escalafón en la que se tenga en cuenta la fecha de adquisición de la condición de militar de carrera (primer empleo en la escala). No implicará incremento de gasto.

2. Introducción.

La integración o constitución de nuevos cuerpos y escalas a partir de otros ya existentes no es nueva en la historia militar. Los parámetros han ido variando con el tiempo con lo que han generado aún mayor controversia e inseguridad jurídica.

El preámbulo de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (LCM) proclama que conserva la estructura general de cuerpos sin más cambio sustancial que la supresión de los cuerpos de especialistas cuyos cometidos son asumidos por los cuerpos generales, aunque con un catálogo más amplio de especialidades. Aunque para la LCM tan solo supone la supresión del cuerpo de especialistas, para los suboficiales conlleva la disminución de las posibilidades de ascenso y en muchos casos el retraso en la escala.

El preámbulo también dice que la LCM incluye disposiciones transitorias, especialmente en lo referente a la constitución de las nuevas escalas, teniendo en cuenta las expectativas de los actuales miembros de las Fuerzas Armadas y las necesidades de la organización. Estas expectativas, sin duda, son diferentes para unas escalas y para otras.

La incidencia de la integración en las escalas de suboficiales de los ejércitos ha sido muy diferente, así el Cuerpo de Especialistas de la Armada y el Cuerpo de Infantería de Marina no se han integrado juntos en el cuerpo general sino que han continuado en sus respectivos escalafones, si bien el cuerpo de especialistas ha pasado a denominarse cuerpo general. En el Ejército de Tierra se han integrado con algunos desfases entre ambos cuerpos y, por último, en el Ejército del Aire se ha producido una caótica e injusta situación.

En el presente trabajo, en primer lugar se explica en qué consiste la integración, para pasar a analizar su diferente aplicación en oficiales y suboficiales.

A continuación, se describen varios métodos de integración seguidos en el pasado y se escudriña detalladamente el escalafonamiento de los sargentos primeros y brigadas del Ejército del Aire.

Finalmente se proponen varias soluciones que pueden mitigar los problemas descritos.

3. La integración en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

La disposición transitoria cuarta establece la constitución de cuerpos y escalas. Se procede a su análisis en lo referente a los cuerpos generales y de especialistas.

En la constitución de los nuevos cuerpos y escalas es posible distinguir dos procesos: la ordenación y la incorporación.

3.1 La ordenación.

Consiste en la disposición o colocación de miembros procedentes de diferentes colectivos aplicando métodos determinados. Se utilizan dos **métodos** diferentes:

- a) Por empleos de forma proporcional a los efectivos de cada empleo
- b) Por empleo y antigüedad, en caso de igualdad se ordenarán de forma proporcional a los efectivos de la misma antigüedad de cada una de las procedencias

En cada método de ordenación los criterios de proporcionalidad son determinados por fórmulas cuyos denominadores son diferentes:

- a) Por empleos: $C = (P - 0.5) / N$
C= coeficiente para la ordenación
P= Número de orden que el interesado ocupa en el colectivo de procedencia de su escala constituido por los del mismo empleo.
N= Número de componentes del colectivo anterior (todos los del empleo).

- b) Por empleo y antigüedad: $C = (P - 0.5) / N$
C= coeficiente para la ordenación
P= Número de orden que el interesado ocupa en el colectivo de procedencia de su escala constituido por los del mismo empleo y antigüedad.
N= Número de componentes del colectivo anterior.

A continuación, en ambos métodos, se ordenará a los de las distintas procedencias tomando los coeficientes de menor a mayor, resolviéndose en caso de igualdad a favor del de mayor edad.

La principal diferencia entre una fórmula y otra radica en el número de componentes afectados, mientras que la primera afecta a todos los del empleo, la segunda sólo afecta a aquellos con la misma antigüedad. El matiz es importante.

Lógicamente sólo en el primer método las fechas de antigüedad en el empleo se modificarán, si bien la LCM establece que a ninguno de los escalafonados se le asignará una menor que la que tuviere en su escala de procedencia.

OFICIALES (Teniente Coronel a Capitán)			SUBOFICIALES		
C = (P - 0.5)/N			C = (P - 0.5)/N		
<p>C = Coeficiente para la ordenación.</p> <p>P = Número de orden que el interesado ocupa en el colectivo de procedencia de su escala constituido por los del mismo empleo.</p> <p>N = Número de componentes del colectivo anterior (todos los del empleo).</p>			<p>C = Coeficiente para la ordenación.</p> <p>P = Número de orden que el interesado ocupa en el colectivo de procedencia de su escala constituido por los del mismo empleo y antigüedad.</p> <p>N = Número de componentes del colectivo anterior.</p>		
Opera siempre en <u>todos</u> los sujetos con el mismo empleo.			Opera <u>sólo si</u> coincide el empleo y la antigüedad en el mismo		
Ejemplo			Ejemplo		
Ordenación (EA) Resolución 762/09286/09			Ordenación (EA) Resolución 762/09287/09		
Tenientes Coroneles: 339 Procedentes Escala Superior (ES): 337 Procedentes Escala Oficiales (EO): 2;			36 Suboficiales Mayores del nuevo escalafón con la misma antigüedad. (Puestos del 34 al 69) Procedentes del Cuerpo General: 3 Procedentes del Cuerpo Especialistas: 33		
Los TCOL's de la escala de oficiales tenían en origen los puestos 1º y 2º y tras la ordenación pasarían al 22º y 65º de la nueva escala.			C=(1-0.5)/3=0.166; El primero del grupo del Cuerpo General		
Número de componentes de la EO: 8 Número de componentes de la ES: 337			C=(1-0.5)/33= 0.151; El primero del grupo del Cuerpo de Especialistas		
C=(1-0.5)/8 = 0.0625. El primer TCOL (EO). C=(1-0.5)/337=0.00148. El primer TCOL (ES).			Los coeficientes se ordenan de menor a mayor.		
Los coeficientes se ordenan de menor a mayor.			La fecha de antigüedad sigue siendo la misma pero no el orden. La fórmula determina la frecuencia con que se intercalan los antiguos cuerpos.		
Puesto en la nueva escala	Nueva antigüedad	Antigüedad en escala origen	Puesto nuevo cuerpo general	Antigüedad	Cuerpo de origen
1º	22/05/1998	22/01/2000	34	1/10/2004	CE
21º	22/05/1998	14/07/2000	39	1/10/2004	CG
22º	22/05/1998	22/05/1998	51	1/10/2004	CG
64º	01/07/2001	01/07/2001	63	1/10/2004	CG
65º	01/07/2001	18/07/2002	69	1/10/2004	CE

3.2 La incorporación.

Es la entrada efectiva en los nuevos cuerpos y escalas. Según la escala de procedencia y el empleo esta fecha será diferente, incluso para el caso del empleo de capitán, dependerá del Ejército de pertenencia.

La incorporación en unos casos no se produce, en otros es voluntaria y en la mayoría es forzosa, además puede efectuarse con ordenación previa o sin ella.

3.3 Constitución de cuerpos y escalas.

Los oficiales generales, coroneles y tenientes de las **escalas superiores** de oficiales se incorporan a las nuevas escalas según su empleo y antigüedad. No se efectúa ordenación previa porque todos los oficiales generales y coroneles pertenecen a las escalas superiores y porque la integración de los oficiales de la escala de oficiales no se produce hasta el empleo de capitán.

Para los miembros de la **escala de oficiales** la integración tiene carácter voluntario, pero en caso de aceptarla deberán superar un Curso de Adaptación.

Los tenientes coroneles, comandantes y capitanes de **ambas escalas** se ordenan por empleos de forma proporcional a los efectivos de cada empleo y de cada una de las procedencias. En el caso de los capitanes/tenientes de navío de la Armada y del Ejército del Aire se ordenan por ciclo de ascensos de forma proporcional a los efectivos de las distintas procedencias. Estas ordenaciones no se efectúan por empleo y antigüedad, se llevan a cabo por empleo y la aplicación de la fórmula de proporcionalidad que modifica las fechas de antigüedad reales, de tal forma que se intercalan con una frecuencia determinada los componentes de las diferentes procedencias.

Los **suboficiales** se incorporan a las nuevas escalas según su empleo y antigüedad, sin posibilidad de quedarse a extinguir y efectuándose la ordenación previa sólo en el caso de coincidencia en la fecha de antigüedad en el empleo de miembros del cuerpo general y del cuerpo de especialistas.

	ORDENACIÓN PREVIA	MÉTODO DE ORDENACIÓN	CARÁCTER	POSIBILIDAD DE QUEDARSE A EXTINGUIR	CURSO DE ADAPTACIÓN
ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES	SI, TENIENTE CORONEL A CAPITAN	Empleo y antigüedad reasignada por la ordenación	Obligatorio	NO	NO
ESCALA DE OFICIALES	SI, TENIENTE CORONEL A CAPITAN	Empleo y antigüedad reasignada por la ordenación	<u>Voluntario</u>	SI	SI
ESCALA DE SUBOFICIALES	SOLO SI COINCIDE LA FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	Empleo y antigüedad	Obligatorio	NO	NO

Tabla: Resumen de la Integración Ley 39/2007.

EMPLEOS	ORDENACIÓN	
	ESCALA SUPERIOR	ESCALA OFICIALES
OFICIALES GENERALES	NO SE ORDENAN	
CORONELES	NO SE ORDENAN	
TENIENTES CORONELES	-De forma proporcional a los efectivos y cada una de las procedencias.	
COMANDANTES	-De forma proporcional a los efectivos y cada una de las procedencias.	
CAPITANES	-De forma proporcional a los efectivos y cada una de las procedencias. - En Armada y Ejército del Aire: se ordenan por ciclo de ascensos.	
TENIENTES	NO SE ORDENAN	NO SE ORDENAN
ALFERECES		NO SE ORDENAN

Tabla: Ordenación de Oficiales.

EMPLEOS	INCORPORACIÓN	
	ESCALA SUPERIOR	ESCALA OFICIALES
OFICIALES GENERALES	1 de julio de 2009	
CORONELES	1 de julio de 2009	
TENIENTES CORONELES	1 de julio de 2009	1 de julio de cada año con Curso de Adaptación aprobado
COMANDANTES	1 de julio de 2009	1 de julio de cada año con Curso de Adaptación aprobado
CAPITANES	1 de julio de 2009	1 de julio de cada año con Curso de Adaptación aprobado
TENIENTES	1 de julio de 2009	NO SE INCORPORAN hasta el ascenso a capitán
ALFERECES		NO SE INCORPORAN

Tabla: Fechas de incorporación de oficiales a la nueva escala de oficiales.

A la vista de lo expuesto es posible afirmar que allí donde se han integrado varias procedencias se han aplicado dos criterios uno para oficiales y otro para suboficiales. Además, para algunos oficiales la integración ha sido voluntaria.

¿Lo que es válido para unos militares de carrera no lo es para otros?

¿Qué motivo existe para utilizar diferentes varas de medir?

4. Métodos de integración.

Hay varios ejemplos en la legislación militar, algunos de ellos son los siguientes.

La Ley 82/1962, de 24 de diciembre, sobre creación en el Ejército del Aire de las Escalas Auxiliares del Arma de Aviación estableció en su artículo séptimo la siguiente forma de escalafonarse dentro de cada empleo:

“Se valorará con igual puntuación cada mes transcurrido por los conceptos siguientes:

PRIMERO.- Tiempo de efectivos servicios desde su ingreso.

SEGUNDO.- Antigüedad en el empleo de Sargento.

TERCERO.- Antigüedad en el empleo que ostente en 01/01/1963 [fecha de entrada en vigor de la ley]

CUARTO.- Antigüedad del primer título obtenido entre los de Especialistas, Piloto militar o Ametrallador-Bombardero.

Hallada la media aritmética de los cuatro sumandos citados para el personal titulado y la de los tres primeros para el que no lo sea, se colocarán por orden decreciente de mayor a menor puntuación.

(...)

A los Jefes y Oficiales que estén delante de otro de mayor antigüedad se les dará la del que esté detrás de ellos en la Escala.”

Por tanto se tienen en cuenta cuatro factores para llevar a cabo la integración de forma equilibrada dada las diferentes trayectorias del personal implicado.

La Ley 142/1962 de 24 de diciembre, sobre organización del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército del Aire en su artículo sexto establece el siguiente método de integración dentro de cada empleo:

“Primero.- Tiempo de efectivos servicios desde su ingreso.

Segundo.- Antigüedad de título.

Tercero.- Antigüedad en el empleo de sargento.

Cuarto.- Antigüedad en el empleo que ostente en 01/01/1963 [fecha de entrada en vigor de la ley]

Hallada la media aritmética de los cuatro sumandos citados para el personal con categoría de Subteniente, Brigada o Sargento primero y la de los tres primeros para los Sargentos se colocarán por orden decreciente de mayor a menor puntuación.

(...)

A los Suboficiales que resulten delante de otro de mayor antigüedad se les dará la del que esté detrás de ellos en la Escala.”

La Ley 17/89 de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional (en vigor hasta el 20 de mayo de 1999) mediante la Disposición Adicional Undécima estableció varias normas de integración de escalas: “se realizará conjugando el empleo y orden de escalafón que tengan sus componentes en la Escala de origen en el momento de la integración y el tiempo de servicios efectivos cumplido desde su acceso a la misma o, en el caso de que todos sus componentes hayan accedido por promoción interna, desde el

acceso a la Escala de origen; en último extremo se resolverá en favor del de mayor edad.” Al respecto el Tribunal Supremo, en sentencia de 28 de septiembre de 2001, ha señalado que el conjugar “el empleo y el orden de escalafón que tengan los componentes de las escalas integradas en la de origen en el momento de la integración, y el tiempo de servicios cumplidos desde el acceso a la misma, no contradice el principio constitucional de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución”. Ocho años después, con la publicación de la Ley 39/2007, este criterio no es válido, sin razones objetivas para ello y en perjuicio de todos los Cuerpos.

Cuadro resumen de los parámetros utilizados en los métodos de integración.

LEYES	SUMANDOS DEL MÉTODO DE INTEGRACIÓN			
82/1962 142/1962	Antigüedad en el empleo	Antigüedad en el empleo de sargento	Tiempo de efectivos servicios desde su ingreso	Antigüedad de título
17/1989	Antigüedad en el empleo	Antigüedad en el empleo de sargento		
39/2007	Antigüedad en el empleo			

5. Estudio de la Integración de los Suboficiales del Ejército del Aire.

Antes de la entrada en vigor de la LCM la Escala de Suboficiales la formaban el Cuerpo General y el Cuerpo de Especialistas, ambos cuerpos tenían diferentes ritmos de ascenso. El Cuerpo General llevaba varias promociones de ventaja en el ascenso por antigüedad tanto al empleo de Sargento Primero como al de Brigada. A pesar de que, tras el Real Decreto 331/1992 de creación de la Academia Básica del Aire, ambos planes de estudios eran iguales en duración y coincidentes en el primer curso.

Al efectuarse la integración por empleo y antigüedad las diferencias han quedado perpetuadas.

Se dan casos de suboficiales que entraron en la misma fecha a cursar los planes de estudios de acceso a la escala, algunos de ellos no superaron el plan de estudios y tuvieron que repetir curso, consecuentemente éstos últimos ingresaron en la escala de suboficiales un año después que aquellos que cursaron el plan de estudios con aprovechamiento en el tiempo establecido. Tras la integración, miembros del Cuerpo General que repitieron curso, quedan incluso cientos de puestos delante de miembros del Cuerpo de Especialistas que cursaron sus estudios en el plazo determinado y que ingresaron en la escala un año antes. Se llega al esperpento cuando un miembro del cuerpo general que repitió los dos cursos de formación se integra pasando a varios miembros del cuerpo de especialistas de su primer curso.

En numerosas casos el personal procedente del Cuerpo General adelanta a suboficiales del Cuerpo de Especialistas que habían adquirido el empleo de sargento con anterioridad al ingreso de los primeros en las Fuerzas Armadas.

Este avance en el escalafón no está fundamentado en el mérito o en la capacidad, tan sólo en la pertenencia a un cuerpo u otro.

El estudio distingue dos zonas del escalafón con características y orígenes diferentes. Primeramente se analiza la problemática de los suboficiales anteriores a la Ley 17/89, como accedieron a la escala, como se integraron en virtud de esa ley y como se volvieron a integrar según la actual LCM.

Seguidamente se examina la integración de los suboficiales posteriores a la Ley 17/89 y por tanto, procedentes de la Academia Básica del Aire.

Hay que tener en cuenta que en el año 1993 coinciden la última promoción de las antiguas escalas y la primera promoción de la ABA. Los primeros obtienen el empleo de sargento unas semanas antes que los segundos.

5.1. Regímenes de ascensos.

En menos de veinte años se han producido tres cambios de leyes de personal y por tanto del régimen de ascensos.

	LEYES ANTERIORES	LEY 17/89	LEY 17/99	LEY 39/2007
SARGENTO PRIMERO	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD
BRIGADA	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD	CLASIFICACIÓN
SUBTENIENTE	ANTIGÜEDAD	SELECCIÓN	SELECCIÓN	CLASIFICACIÓN
SUBOFICIAL MAYOR	NO EXISTÍA	ELECCIÓN	ELECCIÓN	ELECCIÓN

Tras la entrada en vigor de la LCM el ascenso a brigada pasa del sistema de antigüedad al de clasificación.

Los ascensos por antigüedad se efectúan según el orden de escalafón de los interesados una vez cumplidos los tiempos de servicio establecidos reglamentariamente.

Los ascensos por clasificación se producen por el orden derivado de un proceso de evaluación. Serán evaluados quienes se encuentren en las zonas de escalafón que determinen los Jefes de Estado Mayor.

Por tanto, en ambos sistemas de ascenso el orden del escalafón es esencial y determinante para la carrera horizontal del militar.

Si bien la integración se lleva a cabo en todos los empleos, son los de sargento primero y brigada, que se producían por antigüedad, los mayores perjudicados.

Escalafón por Resolución 762/09287/09 de 18 de junio del General del Aire JEMA:

	CUERPO GENERAL	CUERPO DE ESPECIALISTAS	TOTALES
SARGENTOS	345	1172	1517
SARGENTOS PRIMEROS	391	1018	1409
BRIGADAS	484	1946	2430
SUBTENIENTES	319	1310	1629
SUBOFICIALES MAYORES	29	101	130
Totales	1568	5547	7115

5.2. Las Promociones anteriores a la creación de la ABA.

5.2.1. La integración de la Ley 17/1989.

Antes de la creación de la Academia Básica del Aire, la Ley 17/89 estableció la Escala Básica del Cuerpo General y la Escala Básica del Cuerpo de Especialistas en las que se integraron las escalas siguientes:

Escala Básica del Cuerpo General	Escala Básica del Cuerpo de Especialistas
<ul style="list-style-type: none"> - Escala de Suboficiales de Tropas y Servicios - Escala de Especialistas Operadores de Alerta y Control 	<ul style="list-style-type: none"> - Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión. - Escala de Especialistas Mecánicos de Electrónica. - Escala de Especialistas Armeros Artificieros. - Escala de Especialistas Radiotelegrafistas. - Escala de Especialistas de Fotografía y Cartografía. - Escala de Especialistas Mecánicos de Transmisiones. - Escala de Especialistas Mecánicos Automovilistas. - Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire: Suboficiales.

Tabla: Integración Ley 17/89

Excepto la Escala de Especialistas Operadores de Alerta y Control, las escalas de especialistas fueron integradas en el Cuerpo de Especialistas.

En la integración, en cumplimiento de la Ley y su reglamento de desarrollo (Real Decreto 1637/1990) no se tiene en cuenta el tiempo de efectivos servicios desde el ingreso en las Fuerzas Armadas, es decir, el tiempo permanecido como tropa. Este hecho produjo un desfase importante de edades entre las escalas integradas en el Cuerpo General, de tal forma que los operadores, que llevaban más tiempo de servicios efectivos desde su acceso a la escala pero tenían menor edad se escalafonaron delante de los suboficiales de tropas y servicios de mayor edad pero menor tiempo de servicios desde su acceso a la escala.

Este desfase de edad, de 5 a 6 años, se produjo por las diferentes formas de acceso a cada escala.

La tropa ingresaba, sin exigencia de titulación alguna, como soldados voluntarios. Aquellos que pretendían acceder a la escala de suboficiales de Tropas y Servicios permanecían, en periodos bienales de reenganche, entre 8 y 10 de años. Así, los cabos primeros, con un mínimo de dos años de antigüedad y que no cumplieran el cuarto período bienal de reenganche eran convocados al Curso de aptitud para el ascenso a sargento. Aquellos que resultaban aptos ascendían posteriormente con ocasión de vacante (Orden Ministerial 1334/66 de 16 de julio).

El ingreso en las diferentes Escuelas de especialistas se efectuaba por convocatoria y oposición libre (acceso directo), era requisito necesario estar en posesión del título de

formación profesional de primer grado u oficialía industrial o tener aprobado el segundo curso de B.U.P. u otro equivalente o superior. Tras aprobar la oposición se cursaban 4 años de escuela y prácticas para adquirir el empleo de sargento. Algunos miembros de tropa, en periodos bienales de reenganche, también aprobaron las oposiciones y accedieron a las diferentes escalas de especialistas.

Como es evidente esta diferencia de edad persiste en la integración de 2009. Más adelante veremos cómo esta diferencia se invierte.

5.2.2. Promociones anteriores a la ABA afectados por la integración.

Antes de la integración de 1 de julio de 2009 todos los miembros de la antigua Escala de Especialistas Operadores de Alerta y Control ostentaban el empleo de brigada. Por el contrario el resto de antiguas escalas sufrieron diferente suerte, así una pequeña parte de la promoción de 1991 se integraría como brigada y el resto, parte de 1991, y las promociones completas de 1992 y 1993, como sargento primero.

Es importantísima la integración con uno u otro empleo, ya que tras ella el ascenso a brigada pasaría de ser por antigüedad a selección. En estos procesos de selección posteriores un elevado porcentaje sería de nuevo sobrepasado en sus respectivos ciclos de ascenso por los miembros del cuerpo general de la 1ª, 2ª e incluso 3ª promociones procedentes de la ABA.

	PROMOCIONES 1983-1993		TOTAL
	BRIGADAS	SARGENTOS PRIMEROS	
CUERPO GENERAL	481	0	481
CUERPO ESPECIALISTAS	1946	478	2424
TOTALES	2427	478	2905
OBSERVACIONES	Se produce el <u>adelanto</u> de promociones más modernas del cuerpo general.		

Tabla: Suboficiales integrados de las promociones 1983-1993.

Los sargentos primeros, todos del cuerpo de especialistas, se escalafonan con los miembros del cuerpo general de la 1ª, 2ª y 3ª promoción de la ABA. Por el contrario, sus compañeros de promoción del cuerpo general eran ya brigadas, algunos desde hacía más de cinco años.

PROMOCIÓN CUERPO ESPECIALISTAS	INTEGRADOS CON PROMOCIONES DEL CUERPO GENERAL ABA
1991	1ª (1993)
1992	1ª (1993)
1993	1ª (1993) 2ª (1994) 3ª (1995)

Tabla: Los especialistas son adelantados por promociones del cuerpo general de la ABA.

PROMOCIÓN	CUERPO GENERAL	CUERPO ESPECIALISTAS
1991	Ascenso a brigada entre el 1/4/2004 y el 23/2/2009	27 Brigadas y el resto Sargentos Primeros
1992	Ascenso a brigada entre el 8/3/2009 y el 10/3/2009	Sargentos Primeros
1993	Ascenso a brigada entre el 14/3/2009 y el 7/4/2009	Sargentos Primeros

Tabla: Una misma promoción se integra con empleos diferentes según el cuerpo.

A lo largo del escalafón del empleo de brigada los miembros del cuerpo general se escalafonan entre miembros de promociones más antiguas del cuerpo de especialistas:

PROMOCIÓN CUERPO GENERAL	PROMOCIÓN CUERPO ESPECIALISTAS	DIFERENCIA ENTRE PROMOCIONES (AÑOS)
1983	1983	0
1984	1983 y 1984	1 a 0
1985	1984	1
1986	1984 y 1985	2 a 1
1987	1985	2
1988	1985 y 1986	3 a 2
1989	1986	3
1990	1986	4
1991	1986-1988	5 a 3
1992	1988	4
1993	1988-1991	5 a 2

Tabla: Diferencia de años de servicio como suboficial entre promociones integradas.

Miembros del cuerpo general de hasta cinco promociones más modernas tras la integración han quedado por delante por el único mérito de ser de ese cuerpo.

Es obligada la mención a la integración de la promoción de 1993 del cuerpo general con las promociones del cuerpo de especialistas de 1988 a 1991 como ejemplo significativo e ilustrativo:

- a) Miembros del Cuerpo de Especialistas que obtuvieron el empleo de sargento en el año 1988, ascendieron a sargento primero en 1995 y por último a brigada el **06** de abril de 2009.
- b) Miembros del Cuerpo General que obtuvieron el empleo de sargento en el año 1993, ascendieron a sargento primero en 1999 y por último a brigada el 05 de abril de 2009.

Es decir, los suboficiales del cuerpo de especialistas han tardado 21 años en llegar a brigada y los suboficiales del cuerpo general han tardado tan solo 16 años y además se han colocado delante por un día. Los suboficiales del cuerpo general han adelantado a 5 promociones del cuerpo de especialistas. No hay ni mérito ni capacidad ni antigüedad, ¿qué razón objetiva existe para este adelanto, que recordemos eran ascensos todos por antigüedad?. Solo la pertenencia a un cuerpo determinado.

	SARGENTO	SARGENTO 1º	BRIGADA
C. GENERAL	1993	1999	05-Abril-2009
C. ESPECIALISTAS	1988	1995	06-Abril-2009

Tabla: Año de ascenso a cada empleo.

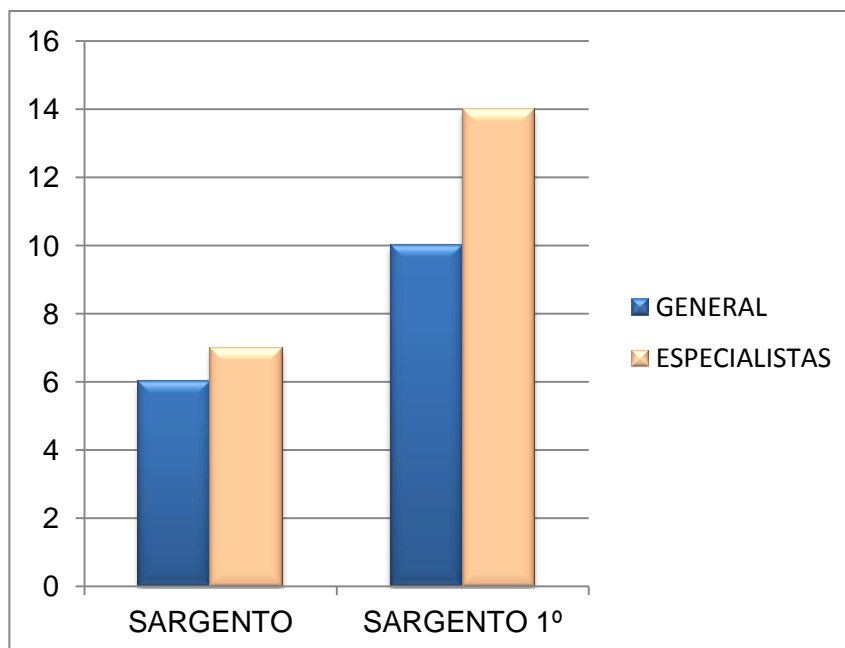


Gráfico: AÑOS DE SERVICIO EN CADA EMPLEO
(Integración promoción de 1993 C. General y promoción de 1988 C. Especialistas)

Esta desigualdad tampoco es corregida en los procesos de evaluación para el ascenso a los siguientes empleos, con lo que el adelanto es definitivo.

A todo esto se añade el problema de edad generado. Así promociones más modernas del antiguo Cuerpo General, con una de media de edad menor, taponarán el ascenso a promociones más antiguas del antiguo Cuerpo de Especialistas, con una media de edad mayor. De tal forma que estas promociones posiblemente pasen a la situación de reserva por edad antes de cumplir las condiciones reglamentarias necesarias para alcanzar los empleos de Subteniente y Suboficial Mayor.

	FECHA DE ASCENSO A BRIGADA	NÚMERO DE ASCENDIDOS	AÑO DE NACIMIENTO
C. GENERAL	05-Abril-2009	2	Último ascendido 1971
C. ESPECIALISTAS	06-Abril-2009	431	Primer ascendido 1964

Tabla: Comparativa de año de nacimiento y fecha de ascenso a brigada

5.3. Promociones procedentes de la Academia Básica del Aire.

5.3.1. Suboficiales procedentes de la ABA afectados por la integración.

Escalafón por Resolución 762/09287/09 de 18 de junio del General del Aire JEMA.

	PROMOCIONES				
	1ª a 8ª (1993-2000)			9ª a 16ª (2001-2008)	
	BRIGADAS	SARGENTOS PRIMEROS	SARGENTOS	SARGENTOS	TOTAL
CUERPO GENERAL	3	391	34	311	739
CUERPO ESPECIALISTAS	0	540	337	835	1712
TOTALES	3	931	361	1156	2451
OBSERVACIONES	Se produce el <u>adelanto</u> de promociones más modernas del cuerpo general.			A la fecha de integración son sargentos en ambos cuerpos, no hay adelanto.	

Tabla: Promociones procedentes de la Academia Básica del Aire.

La integración afecta negativamente en mayor proporción a las ocho primeras promociones de especialistas.

5.3.2. Las Promociones 1ª a 8ª.

1ª Promoción (1993): Los tres primeros de promoción del cuerpo general se integran como brigadas el resto, tanto del cuerpo general como del cuerpo de especialistas, como sargentos primeros.

Con el empleo de brigada los tres primeros miembros del cuerpo general se integran con parte de la promoción de 1991 de las antiguas escalas de especialistas anteriores a la creación de la ABA.

Con el empleo de sargento primero el cuerpo general se integra con las promociones de las antiguas escalas de especialistas de 1991, 1992 y con parte de 1993, adelantando al resto de esta última promoción.

Los miembros del cuerpo de especialistas se integran entre el cuerpo general de la 3ª Promoción (1995).

2ª, 3ª, 4ª y 5ª Promociones (1994-1997): todos los miembros de ambos cuerpos se integran como sargentos primeros.

El cuerpo general de la **2ª (1994)** se integra con parte de la promoción de 1993 de las antiguas escalas de especialistas anteriores a la ABA. Los miembros del cuerpo de especialistas de la 2ª se integran con el cuerpo general de la 3ª (1995) y 4ª (1996).

El cuerpo general de la **3ª (1995)** se integra con los últimos miembros de la promoción de 1993 de las antiguas escalas de especialistas anteriores a la ABA y con el cuerpo de especialistas de la 1ª promoción (1993). El cuerpo de especialistas se integra con la 4ª y 5ª del cuerpo general.

El cuerpo general de la **4ª (1996)** se integra con la 2ª y 3ª de especialistas. El cuerpo de especialistas se integra con la 5ª y 6ª del cuerpo general.

Varios componentes del cuerpo general que ingresaron con esta 4ª promoción en la Academia repitieron los dos cursos de formación, por lo que salieron con el empleo de sargento con la 6ª promoción (1998). Tras la integración quedaron delante de sus compañeros especialistas de la 5ª e incluso, en un caso, delante de la 4ª promoción del cuerpo de especialistas. Repitieron dos cursos (cuatro años de formación) y tras la integración quedaron delante de sus compañeros del primer año.

El cuerpo general de la **5ª (1997)** se integra con la 3ª y 4ª de especialistas. El cuerpo de especialistas se integra con la 6ª y 8ª del cuerpo general.

6ª Promoción (1998): los miembros del cuerpo general se integran todos como sargentos primeros, mientras que los miembros del cuerpo de especialistas lo hacen como sargentos primeros (50) y como sargentos (96).

El cuerpo general se integra con la 4ª y 5ª de especialistas. El cuerpo de especialista se integra entre las promociones 5ª y 7ª de especialistas.

7ª Promoción (1999): los miembros del cuerpo general se integran todos como sargentos primeros mientras que los miembros del cuerpo de especialistas lo hacen todos como sargentos.

El cuerpo general se integra entre la 6ª y 8ª del cuerpo general, adelantando a los últimos de la 5ª y completamente a la 6ª de especialistas.

8ª Promoción (2000): los miembros del cuerpo general se integran como sargentos primeros (23) y como sargentos (34) mientras que los miembros del cuerpo de especialistas lo hacen todos como sargentos.

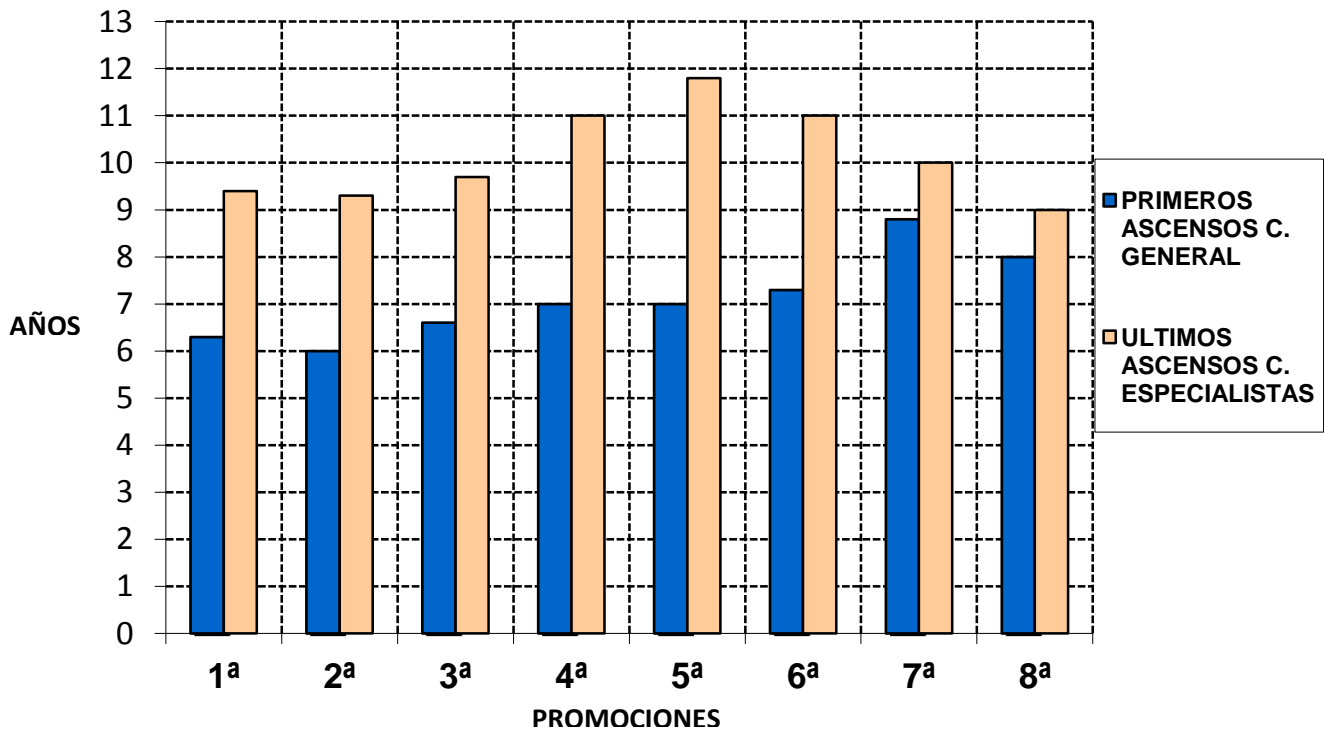
Los miembros del cuerpo general que ascienden a sargento primero se integran detrás de la 7ª del cuerpo general y delante de los últimos especialistas de la 5ª, adelantando completamente a la 6ª y 7ª de especialistas.

PROMOCIÓN CUERPO GENERAL	INTEGRADOS CON PROMOCIONES CUERPOS ESPECIALISTAS	DIFERENCIA ENTRE PROMOCIONES (AÑOS)
1º (1993)	Antiguas escalas de especialistas: 1991, 1992 y 1993	2 a 0
2ª (1994)	Antiguas escalas de especialistas de 1993	1
3ª (1995)	Antiguas escalas de especialistas de 1993	2
4ª (1996)	2ª (1994) y 3ª (1995)	2 a 1
5ª (1997)	3ª (1995) y 4ª (1996)	2 a 1
6ª (1998)	4ª (1996) y 5ª (1997)	2 a 1
7ª (1999)	5ª (1997)	2
8ª (2000)	5ª (1997) y 8ª (2000)	3 a 1

Tabla: Diferencia de años de servicio como suboficial entre promociones integradas.

5.3.3. La diferencia de años en el empleo de sargento.

Los miembros del cuerpo de especialistas han permanecido un mayor número de años en el empleo de sargento mientras que eran adelantados por miembros del cuerpo general de promociones más modernas.



En el eje de abscisas están situadas las promociones y en el eje de ordenadas los años.

Cada promoción se ha dividido en dos partes, los primeros ascendidos del cuerpo general; y los últimos ascendidos del cuerpo de especialistas.

Conviene destacar que el CG de la 5ª promoción comenzó a ascender a sargento primero con 7 años de sargento, por el contrario el CE tardó hasta casi 12 años, siendo sus últimos miembros adelantados por la 6ª, 7ª y parte de la 8ª del CG.

Más estadísticas y datos en los apéndices nº 1, 2 y 3.

6. Conclusiones.

La disposición transitoria cuarta establece normas diferentes de integración para cada escala, empleo e incluso ejército. Así, para los miembros de la escala de oficiales tiene carácter voluntario, teniendo la posibilidad de permanecer en su escala de origen declarada a extinguir. A la mayoría de oficiales se les ordena antes de incorporarlos a los nuevos cuerpos y escalas, por el contrario a los suboficiales sólo se les ordena si hay igualdad de empleo y antigüedad. Además, en el proceso de ordenación se aplican dos formulas de proporcionalidad, una para oficiales y otra para suboficiales.

Hasta la integración cada cuerpo de la escala de suboficiales llevaba un régimen de ascensos distinto, en el caso del Ejército del Aire los miembros del cuerpo general ascendían por delante de los miembros de su misma promoción del cuerpo de especialistas. Promociones del cuerpo general adelantaron varias promociones del cuerpo de especialistas.

En la integración no tiene en cuenta la fecha de ingreso en la escala o adquisición del empleo de sargento, tal y como venía ocurriendo en integraciones anteriores. Como consecuencia, en el Ejército del Aire se produce el adelanto definitivo de miembros del cuerpo general de promociones del cuerpo de especialistas más antiguas, mermando las posibilidades de la futura promoción horizontal de estos últimos.

La pérdida de puestos en el escalafón es una sanción disciplinaria extraordinaria recogida en el Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, con la que se ha castigado a miles de suboficiales con una hoja de servicios intachable.

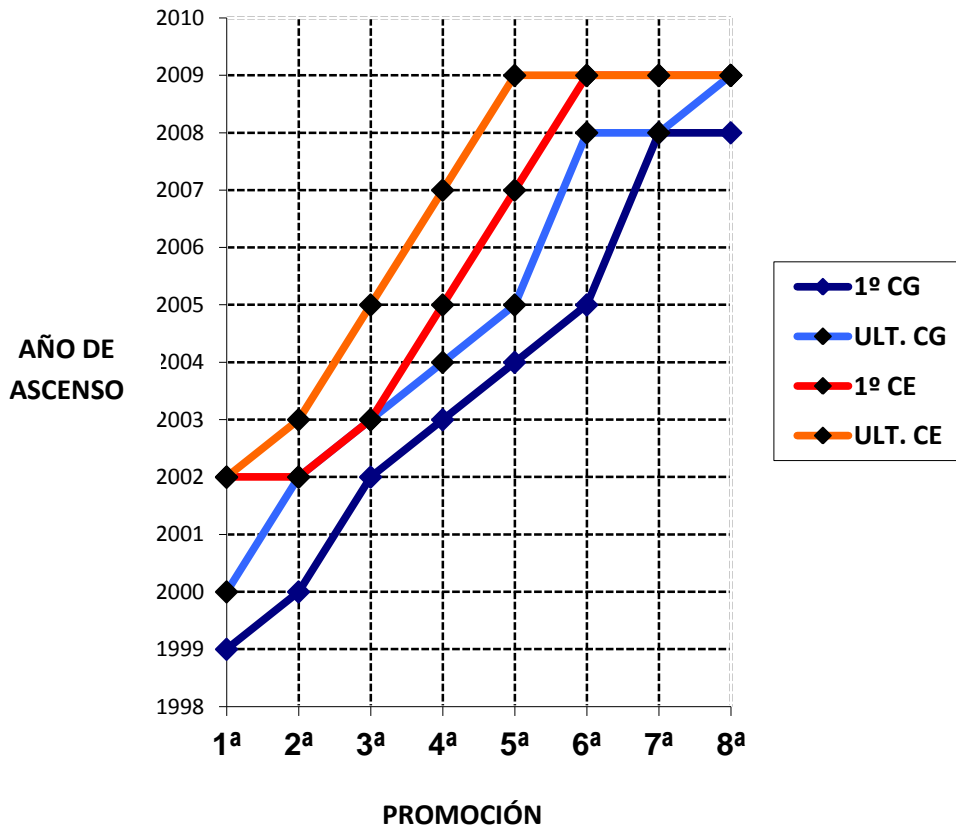
7. Propuestas.

Que la incorporación de los miembros de las escalas de suboficiales de los cuerpos generales y de especialistas tenga carácter voluntario. Aquellos que no se incorporen permanecerán en su cuerpo y escala de origen que quedará declarada a extinguir.

Que en los procesos de evaluación para el ascenso el tiempo permanecido en la escala así como el total de tiempo de servicio sean valorados.

Que en el Ejército del Aire, en los empleos de sargento primero y brigada se efectúe la reordenación del escalafón teniendo en cuenta la fecha de adquisición de la condición de militar de carrera (primer empleo en la escala). No implicará incremento de gasto.

Apéndice nº 1. Gráfica fecha de ascenso a Sargento Primero (Ejército del Aire).



Interpretación del gráfico.

En el eje de abscisas están situadas las promociones y en el eje de ordenadas los años de ascenso a sargento primero.

Cada promoción se ha dividido en cuatro partes, primeros y últimos del cuerpo general; y primeros y últimos del cuerpo de especialistas.

Ejemplos:

Si se observa la línea vertical correspondiente a la 4ª promoción se puede ver como los primeros del CG ascendieron en 2003 y los últimos en 2004, más arriba se aprecia como los primeros del CE ascendieron en 2005 y los últimos en 2007.

Si se observa la línea horizontal del año 2005 se puede ver como ascendieron a sargento primero los últimos del CE de la 3ª, los primeros del CE de la 4ª, los últimos del CG de la 5ª y los primeros del CG de la 6ª. Es decir, ascendieron miembros de la 6ª antes de terminar de ascender la 4ª del CE.

Apéndice nº 2. Situación en el Escalafón de cada Cuerpo por Promociones (ABA)- Ejército del Aire-

1 BRIG 7/4/2009 22 119 000	ORDEN EN EL ESCALAFÓN EMPLEO FECHA DE ASCENSO NÚMERO GENERAL
---	---

	1993 1ª	1994 2ª	1995 3ª	1996 4ª	1997 5ª	1998 6ª	1999 7ª	2000 8ª
PRIMERO CUERPO GENERAL	1 BRIG 7/4/2009 22 119 000	3 SGTO 1º 8/7/2000 30 078 000	5 SGTO 1º 20/2/2002 30 274 000	10 SGTO 1º 12/07/2003 30 449 000	14 SGTO 1º 6/7/2004 30 572 000	18 SGTO 1º 1/11/2005 30 722 000	22 SGTO 1º 18/5/2008 30 952 000	24 SGTO 1º 29/7/2008 30 990 000
ÚLTIMO CUERPO GENERAL	2 SGTO 1º 1/7/2000 30 075 000	4 SGTO 1º 1/1/2002 30 266 000	9 SGTO 1º 5/7/2003 30 447 000	13 SGTO 1º 2/7/2004 30 569 000	17 SGTO 1º 11/10/2005 30 718 000	21 SGTO 1º 27/3/2008 30 943 000	23 SGTO 1º 17/7/2008 30 986 000	31 SGTO. 12/7/2000 40 060 000
PRIMERO CUERPO DE ESPECIALISTAS	6 SGTO 1º 6/04/2002 30 282 000	8 SGTO 1º 01/11/2002 30 367 000	12 SGTO 1º 01/11/2003 30 480 00	16 SGTO 1º 1/4/2005 30 685 000	20 SGTO 1º 11/7/2007 30 852 000	26 SGTO 1º 6/4/2009 31 056 000	28 SGTO. 6/7/1999 39 797 000	30 SGTO. 12/7/2000 39 941 000
ULTIMO CUERPO ESPECIALISTAS	7 SGTO 1º 01/11/2002 30 365 000	11 SGTO 1º 01/11/2003 30 479 000	15 SGTO 1º 26/3/2005 30 684 000	19 SGTO 1º 6/7/2007 30 851 000	25 SGTO 1º 6/4/2009 31 055 000	27 SGTO. 6/7/1998 39 796 000	29 SGTO. 6/7/1999 39 940 000	32 SGTO. 12/7/2000 40 061 000

Ejemplos: Los últimos del cuerpo de especialistas de la 2ª promoción (cuadro nº 11) ascendieron detrás de los primeros del cuerpo general de la 4ª promoción (cuadro nº 10). Los últimos del cuerpo de especialistas de la 5ª promoción (cuadro nº 25) ascendieron detrás de los primeros del cuerpo general de la 8ª promoción (cuadro nº 24).

Apéndice nº 3. El Puzzle del Escalafón (ABA) -Ejército del Aire-.

1 BRIG 7/4/2009 22 119 000 PRIMERO 1 CG	ORDEN EN EL ESCALAFÓN EMPLEO FECHA DE ASCENSO NÚMERO GENERAL PROMOCIÓN Y CUERPO
--	---

1 BRIG 7/4/2009 22 119 000 PRIMERO 1 CG	2 SGTO 1º 1/7/2000 30 075 000 ULTIMO 1 CG	3 SGTO 1º 8/7/2000 30 078 000 PRIMERO 2 CG	4 SGTO 1º 1/1/2002 30 266 000 ULTIMO 2 CG	5 SGTO 1º 20/2/2002 30 274 000 PRIMERO 3 CG	6 SGTO 1º 6/04/2002 30 282 000 PRIMERO 1 CE	7 SGTO 1º 01/11/2002 30 365 000 ULTIMO 1 CE	8 SGTO 1º 01/11/2002 30 367 000 PRIMERO 2 CE	9 SGTO 1º 5/7/2003 30 447 000 ULTIMO 3 CG	10 SGTO 1º 12/07/2003 30 449 000 PRIMERO 4 CG	11 SGTO 1º 01/11/2003 30 479 000 ULTIMO 2 CE	12 SGTO 1º 01/11/2003 30 480 000 PRIMERO 3 CE
13 SGTO 1º 2/7/2004 30 569 000 ULTIMO 4 CG	14 SGTO 1º 6/7/2004 30 572 000 PRIMERO 5 CG	15 SGTO 1º 26/3/2005 30 684 000 ULTIMO 3 CE	16 SGTO 1º 1/4/2005 30 685 000 PRIMERO 4 CE	17 SGTO 1º 11/10/2005 30 718 000 ULTIMO 5 CG	18 SGTO 1º 1/11/2005 30 722 000 PRIMERO 6 CG	19 SGTO 1º 6/7/2007 30 851 000 ULTIMO 4 CE	20 SGTO 1º 11/7/2007 30 852 000 PRIMERO 5 CE	21 SGTO 1º 27/3/2008 30 943 000 ULTIMO 6 CG	22 SGTO 1º 18/5/2008 30 952 000 PRIMERO 7 CG	23 SGTO 1º 17/7/2008 30 986 000 ULTIMO 7 CG	24 SGTO 1º 29/7/2008 30 990 000 PRIMERO 8 CG
25 SGTO 1º 6/4/2009 31 055 000 ULTIMO 5 CE	26 SGTO 1º 6/4/2009 31 056 000 PRIMERO 6 CE	27 SGTO. 6/7/1998 39 796 000 ULTIMO 6 CE	28 SGTO. 6/7/1999 39 797 000 PRIMERO 7 CE	29 SGTO. 6/7/1999 39 940 000 ULTIMO 7 CE	30 SGTO. 12/7/2000 39 941 000 PRIMERO 8 CE	31 SGTO. 12/7/2000 40 060 000 ULTIMO 8 CG	32 SGTO. 12/7/2000 40 061 000 ULTIMO 8 CE				

